COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02951 **DE** 29 DIC. 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 23001167 H3 de 2023"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019: "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resolución 02362 del 21 de octubre de 2022 y la Resolución 1363 del 11 de julio de 2023: "Por medio de la cual se delegan unas funciones" y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO EL ALCARAVÁN DE YOPAL, CASANARE (VF)"**

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevará a cabo a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la **Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.**

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.716.563.100,00) Incluido AIU + IVA sobre la utilidad** y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados así:

Vigencia	Presupuesto por Vigencia
2023	$ 50.000.000
2024	$ 689.612.318
2025	$ 689.612.318
2026	$ 287.338.464
Total	**$ 1.716.563.100**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 86023, expedido el 29 de agosto de 2023, por un valor de $50.000.000 , el cual se comprometerá en su totalidad y autorización de vigencias futuras emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional con radicado No. 2-2023-066165 del 11 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO #02951 **DE** 29 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 23001167 H3 de 2023"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus documentos complementarios fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) **desde el 12 de octubre de 2023**, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 23001167 H3 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de del Concurso de Méritos No. 23001167 H3 de 2023 que tiene por objeto: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO EL ALCARAVÁN DE YOPAL, CASANARE (VF)"***

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de diciembre de 2023	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	29 de diciembre de 2023	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	Hasta el 19 de enero de 2024	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31 de enero de 2024	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	2 de febrero de 2024	SECOP II
Presentación de Ofertas	6 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de febrero de 2024	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, término de traslado y término para subsanar	19, 20 y 21 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación documento respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	26 de febrero de 2024	SECOP II
Audiencia para la verificación de los factores de desempate y establecimiento del orden de elegibilidad	28 de febrero de 2024 10:00 am	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia para la verificación de los factores de	SECOP II

	desempate y establecimiento del orden de elegibilidad	
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantías	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. el 29 DIC. 2023

SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa (E)

Elaboró: *Ricardo Rojas Ayala – Profesional Aeronáutico II – Abogado Grupo Procesos Precontractuales*
Revisó: *Leonardo Berrocal, Coordinador Grupo Procesos Precontractuales*
Revisó: *Catalina Celemín Cardoso- Abogada Dirección Administrativa C.C.C.*